



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

CES MARGARITA RNA 110550

DFZ-2018-869-XI-RCA-IA

Marzo 2018

	Nombre	Firma
Aprobado	Oscar Leal Sandoval	 Firma recuperable  Oscar Leal Sandoval Jefe Oficina SMA Región de Aysén Firmado por: Oscar Arturo Leal Sandoval
Elaborado	Claudio Coñecar Abarzúa	 Claudio Coñecar Abarzúa Fiscalizador SMA Región de Aysén Firmado por: Claudio Enrique Coñecar Abarzúa

## Contenido

Contenido .....	1
1 RESUMEN.....	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	4
2.1 Antecedentes Generales .....	4
2.2 Ubicación y Layout.....	5
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	8
4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	9
4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	9
4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental .....	9
4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental .....	9
4.3.1 Ejecución de la inspección .....	9
4.3.2 Esquema de recorrido .....	10
Figura 4. Esquema de recorrido .....	10
4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección. ....	10
5 HECHOS CONSTATADOS. ....	11
5.1 PLAN DE CONTINGENCIA ANTE DERRAME DE HIDROCARBUROS .....	11
5.2 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MORTALIDAD Y RESPAL.....	12
5.3 MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS.....	16
5.4 USO BORDE COSTERO.....	17
5.5 POSICIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS.....	19
5.6 AFECTACIÓN DEL SUSTRATO BENTÓNICO Y PRODUCCIÓN DE BIOMASA.....	26
6 OTROS HECHOS .....	27
7 CONCLUSIONES.....	28
8 ANEXOS.....	29

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada durante el día 18 de marzo de 2018 (Anexo 1) por funcionarios del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Aysén, SERNAPESCA, junto a Gobernación Marítima de Aysén, al Centro Engorda de Salmónidos, CES MARGARITA (RNA 110550) perteneciente al concesionario SALMONES MULTIEXPORT S.A., localizada en Canal Margarita, Este Isla May, Comuna de Cisnes, Región de Aysén. Los antecedentes fueron presentados por el Director Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Aysén, mediante ORD N°15.753 de fecha 26 de marzo de 2018 (Anexo 2).

La fiscalización ambiental tuvo por objeto realizar la inspección en terreno, en cumplimiento al Programa de Fiscalización de RCAs 2018.

El proyecto tiene asociadas las siguientes RCAs:

N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	titular	Título
1	RCA	876/2009	14 de octubre de 2009	Salmones Multiexport S.A.	“Modificación del proyecto Centro de engorda de salmones Canal Margarita Este Isla May Salmones Multiexport S.A.”
2	RCA	157/2003	28 de febrero 2003	Salmones Multiexport S.A.	“Centro de Engorda de Salmónidos canal Margarita Este Isla May, Pert.200111349”
3	RCA	824/2006	19 de diciembre 2006	Salmones Multiexport S.A.	“Ampliación centro de engorda de salmónidos canal Margarita esta isla May, salmones Multiexport Ltda.”
4	RCA	75/2013	05 de abril 2013	Salmones Multiexport S.A.	“Manejo de la mortalidad mediante un sistema de ensilaje en CES Canal Margarita, este Isla May, XI Región”

El proyecto aprobado mediante RCA N°157/2003 (Anexo 3) consistió en la instalación de 5 balsas jaulas de 15mx15mx12m, con una biomasa máxima aprobada de 1875 ton/año. La densidad máxima aprobada fue de 13.9 kg/m3 y la cosecha se hará mediante traslado de peces vivos desde el CES a la planta de procesos en Wellboats o matanza en centro a bordo de barcaza de cosecha en casos de emergencia. Posteriormente mediante RCA N°824/2006 (Anexo 4), se calificó favorablemente el aumento a 14 balsas jaulas con una densidad máxima de 13.65 Kg/m3 y cuyas medidas son 30mx30mx20m, instaladas en un área de concesión de 2 hectáreas, estimándose una producción total de 3.440 toneladas y manteniéndose la cosecha mediante traslado de peces vivos desde el CES a la planta de procesos en Wellboats. Finalmente, se aprobó una nueva modificación del proyecto mediante Res. Ex. N°876/2009 (Anexo 5), aumentando a 28 balsas Jaulas de 30mx30mx20m y una producción de 6.880 Toneladas con una densidad máxima de cultivo de 18,2Kg/m3, manteniéndose la cosecha mediante traslado de peces vivos desde el CES a la planta de procesos en Wellboats. Mediante RCA N°075/2013 (Anexo 6), se aprobó la incorporación de un sistema de tratamiento de mortalidad mediante ensilaje.

El CES Margarita tienen una denuncia presentada por Sernapesca, a raíz de emplazamiento de instalaciones de centro acuícola fuera del área de concesión. La Oficina SMA Región de Aysén realizó el análisis y derivó los antecedentes a la División de sanción y Cumplimiento de la SMA, (comprobante de derivación de informe de Fiscalización de fecha 06.07.2018, ID de proceso 8126), concluyendo que existen estructuras flotantes ubicadas fuera del área de concesión, cuyos impactos ambientales no han sido evaluados ambientalmente.

Las materias relevantes objeto de fiscalización incluyeron; Plan de contingencia ante derrame de Hidrocarburos, Manejo de residuos sólidos, Manejo de residuos líquidos, Uso del Borde Costero, Posicionamiento de las Estructuras y Afectación del sustrato bentónico y producción de Biomasa.

Al momento de la visita el centro se encontraba en operación con 20 balsas jaulas, 18 de ellas sembradas. Entre los hechos constatados que representan hallazgos se encuentra: el posicionamiento de estructuras fuera del área de concesión.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> CES MARGARITA, RNA: 110550	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operativo
<b>Región:</b> XI Región de Aysén	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Canal Margarita, al este de Isla May, Comuna de Cisnes, XI Región
<b>Provincia:</b> Aysén	
<b>Comuna:</b> Cisnes	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Salmones Multiexport S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 79.891.160-0
<b>Domicilio titular(es):</b> Avda. Cardonal N°2501, Puerto Montt, X Región	<b>Correo electrónico:</b> flobos@multiexportfoods.com
	<b>Teléfono:</b> (56-65)2 483710
<b>Identificación representante(s) legal(es):</b> Francisco Lobos Fuentes	<b>RUT o RUN:</b> 13.623.808-6
<b>Domicilio representante(s) legal(es):</b> Avda. Cardonal N°2501, Puerto Montt, X Región	<b>Correo electrónico:</b> flobos@multiexportfoods.com
	<b>Teléfono:</b> (56-65)2 483710

## 2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación Regional (Fuente: <http://gis.sma.gob.cl/NEPA>)

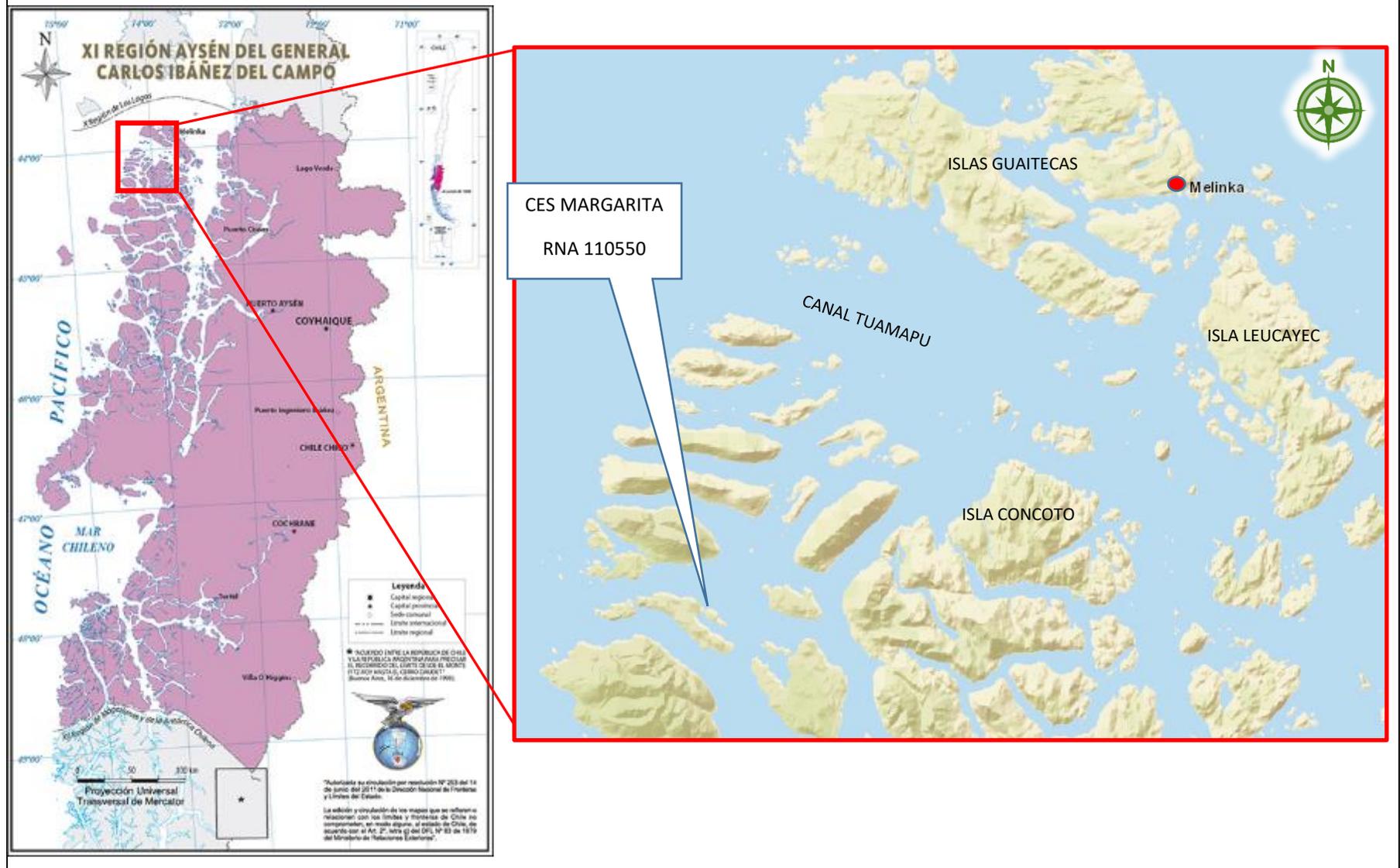


Figura 2. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth Pro)



Coordenadas UTM de referencia: WGS84

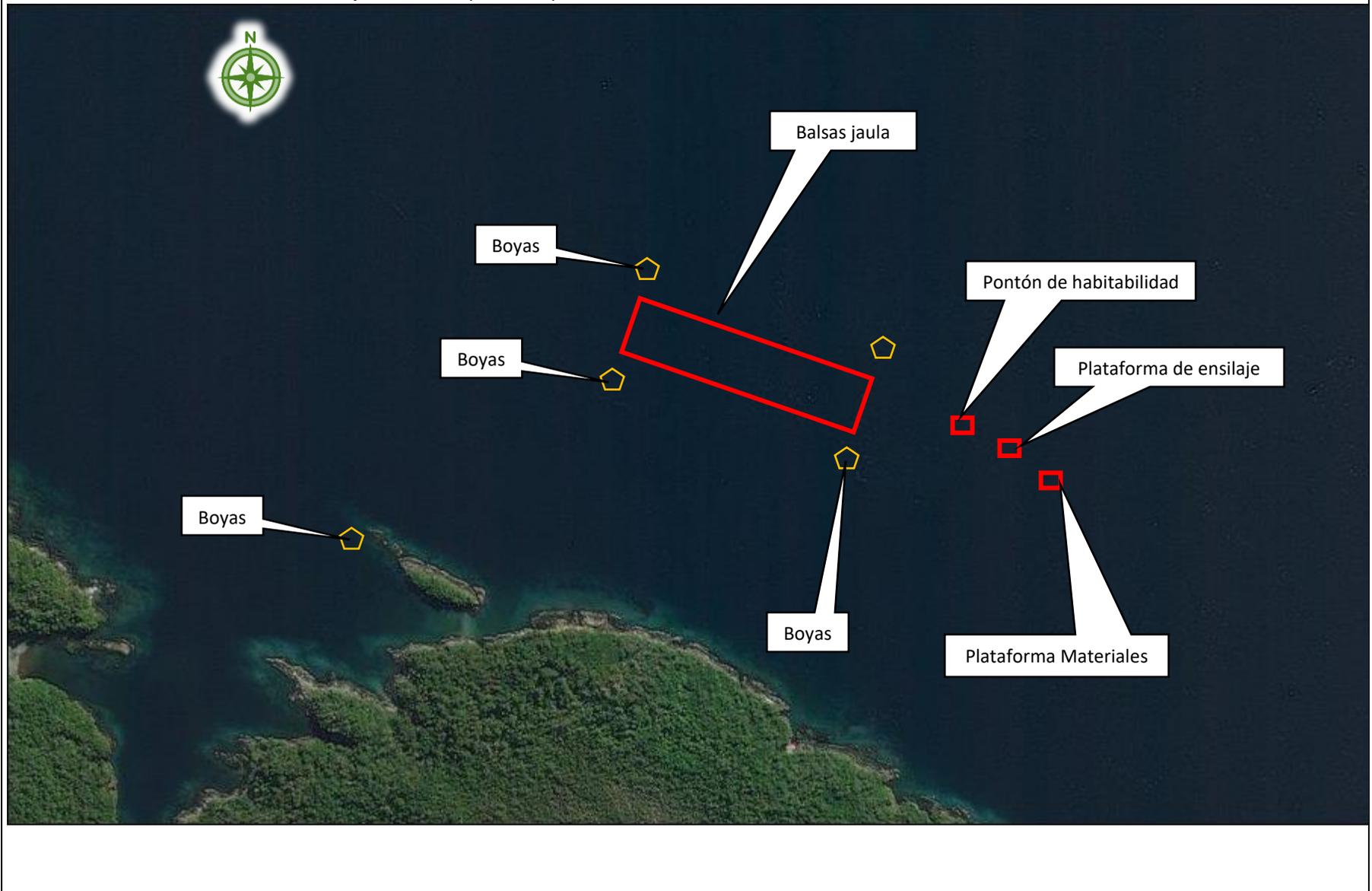
Huso:18G

UTM N: 5105313

UTM E:560553

**Ruta de acceso:** El CES se ubica aproximadamente a 35 millas náuticas al suroeste de Melinka, cruzando el canal Tuamapu, al noreste de la Isla May.

**Figura 3. Layout del proyecto** (Fuente: Elaboración propia en base a imagen Bing).  
En rojo se indica la posición aproximada de las estructuras constatada el 18 de marzo 2018.



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	157/2003	28 de febrero de 2003	Comisión Regional del Medio Ambiente, XI Región de Aysén	“Centro de Engorda de Engorda de Salmonideos Canal Margarita Isla May, Pert N° 200111349”	Denuncia en Curso (Nota 1)
2	RCA	824/2006	19 de diciembre de 2006	Comisión Regional del Medio Ambiente, XI Región de Aysén	“Ampliación Centro de Engorda de Salmónidos Canal Margarita Este Isla May, Salmones Multiexport Ltda.”	Denuncia en Curso (Nota 1)
3	RCA	876/2009	14 de octubre de 2009	Comisión Regional del Medio Ambiente, XI Región de Aysén	“Modificación del proyecto Centro de engorda de Salmónidos Canal Margarita, Este Isla May. Salmones Multiexport S.A.”	Denuncia en Curso (Nota 1)
4	RCA	075/2013	05 de abril de 2013	Servicio Evaluación Ambiental, XI Región de Aysén	“Manejo de la Mortalidad mediante un sistema de Ensilaje en CES Canal Margarita, Este Isla May, XI Región”	Denuncia en Curso (Nota 1)

Nota 1:

Documento asociado	Comentarios
Ord. N° 15.189/27.12.2017 del Director Regional de pesca y Acuicultura (S), Región de Aysén (Denuncia infracción de centro acuícola a RCAs N°157/2003, N°824/2006, N°876/2009 y 075/2013)	Sernapesca denuncia que el CES Margarita RNA 110550, se encontraba realizando la actividad acuícola sin atenerse a los límites del área de porción de agua y fondo de mar concedida por la autoridad. Oficina SMA Región de Aysén deriva hechos constatados a DSC, se acredita mediante comprobante de derivación de informe de Fiscalización de fecha 06.07.2018, ID de proceso 8126, concluyendo que, del análisis de los antecedentes presentados por el organismo sectorial en Informe de Denuncia, existen estructuras flotantes ubicadas fuera del área de concesión, cuyos impactos ambientales no han sido evaluados.

## 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción
X	Programada	Según Res. Ex. N°1210 de fecha 31.01.2017 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2017
	No programada	Denuncia
		Autodenuncia
		De Oficio
		Otro
		Detalles:

### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

<ul style="list-style-type: none"><li>• Planes de contingencia ante derrame de HC</li><li>• Manejo de Residuos sólidos</li><li>• Manejo de residuos líquidos</li><li>• Uso del borde costero</li><li>• Posicionamiento de estructuras</li><li>• Afectación del Sustrato Bentónico y producción de Biomasa</li></ul>
---

### 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

#### 4.3.1 Ejecución de la inspección

Existió oposición al ingreso: NO	Existió auxilio de fuerza pública: NO
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI	Existió trato respetuoso y deferente: SI
Observaciones: CES Operativo al momento de la Fiscalización	

#### 4.3.2 Esquema de recorrido

**Figura 4. Esquema de recorrido**

(Fuente: Elaboración propia en base a superposición de imagen Google Earth y track de navegación proporcionado por SERNAPESCA)



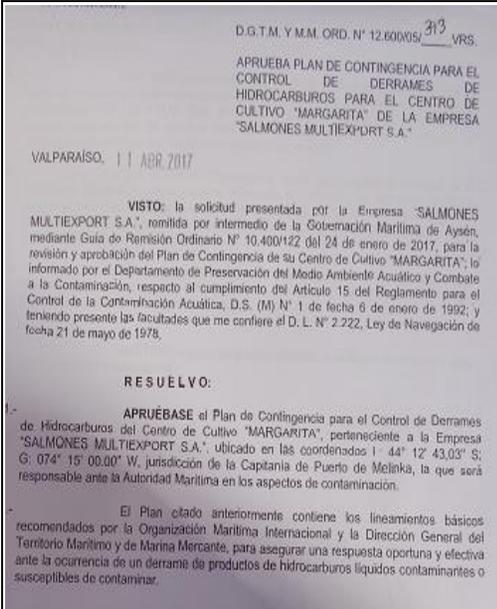
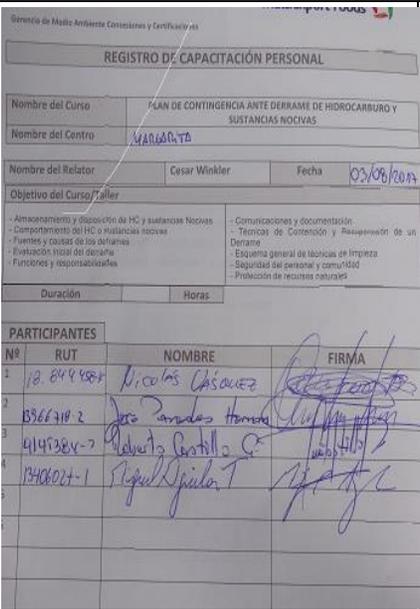
#### 4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección.

N° Estación	Nombre del sector	Descripción estación
1	Pontón de Habitabilidad	Se realiza reunión de inicio y entrega documentación requerida por fiscalizadores
2	Plataforma de ensilaje	Sistema de tratamiento de la mortalidad, cuenta con estanque de molienda y un estanque IBC
3	Plataformas de materiales	Plataforma destinada a la mantención de residuos sólidos (domiciliarios, industriales y peligrosos) y materiales (Sustancias químicas, bolsas plásticas, otros)
4	Balsas jaulas	20 balsas jaulas, 18 de las cuales estaban sembradas con especie <i>Salmo salar</i> .
5	Borde costero	Playas y roqueríos aledaños al CES Margarita

## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 PLAN DE CONTINGENCIA ANTE DERRAME DE HIDROCARBUROS

<b>Número de hecho constatado: 1</b>	<b>Estación N°: 1</b>
<b>Exigencia (s):</b> <b>RCA N°075/2013 Considerando 4.1, Normas de Emisión y otras normas ambientales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N° 320/01 MINECON "Reglamento Ambiental para la acuicultura". Artículo 5º.- Todo centro debe disponer de un plan de acción ante contingencias, que establezca las acciones y responsabilidades operativas en caso de ocurrir circunstancias susceptibles de provocar efectos ambientales negativos o adversos.</li> </ul>	
<b>Hecho (s):</b> En el centro se constató la existencia del Plan de contingencia para derrame de Hidrocarburos y Ordinario DGTM que aprueba el Plan (Fotografía N°1). Se cuenta con 300 paños absorbentes y 5 barreras absorbentes (Fotografía N°2), el Plan indica que se debe mantener 130 paños absorbentes y 04 barreras. Se constató, además, la existencia de registro de capacitación del personal del 03 agosto de 2017 sobre Plan de contingencia ante derrame de Hidrocarburos y sustancias nocivas (Fotografía N°1).	

Registros			
			
<b>Fotografía N° 1.</b>	<b>Fecha: 18-03-2018</b>	<b>Fotografía N° 2.</b>	<b>Fecha: 18-03-2018</b>
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Ord N° 12.600/05/393VRS del 11 de abril de 2017, que aprueba Plan de contingencia para el CES Margarita y Registro de capacitación del personal de fecha 03.08.2017 sobre Plan de contingencia ante derrame de HC y sustancias nocivas		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Barrera absorbente disponible en Pontón de habitabilidad del CES Margarita	

## 5.2 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Número de hecho constatado: 2      Estación N°: 1

### Exigencia (s):

#### RCA N°876/2009 Considerando 6

“Que, en el proceso de evaluación del proyecto, “Modificación del Proyecto Centro de Engorda de Salmónidos canal Margarita, este Isla May, Salmones Multiexport S.A.”, el titular ha adquirido los siguientes **compromisos voluntarios. Compromiso 5:** utilización de un sistema de doble guía en los siguientes procedimientos; ingreso de smolts, traslado de desechos domiciliarios, traslado de mortalidad, traslado de los insumos utilizados por el centro, traslado, manejo y disposición de residuos.

#### RCA N°876/2009 Considerando 3.9 Descargas, Emisiones y Residuos

##### Residuos Sólidos

ETAPA DEL PROYECTO	RESIDUO	CANTIDAD	MANEJO DE LOS RESIDUOS	DESTINO DE LOS RESIDUOS
Operación	Mortalidad	688 ton/ciclo	Retiro en bins herméticos y entregada a empresa externa que decide disposición final	Planta de harina y aceite o vertedero autorizado
Operación	Antifouling	150 kg/ciclo	Retiro de Redes por barcaza a Taller con RCA	Taller de Redes con RCA y que cumpla Legislación Vigente
Operación	RES domésticos	1 m <sup>3</sup> /semana	Almacenamiento en envases herméticos que serán enviados por embarcación a Pto. Chacabuco o Quellón	Vertedero municipal autorizado
Operación	Lodos	0,2m <sup>3</sup>	Separación fracción sólida y digerido. Almacenado en estanco de artefacto naval.	Tratamiento aerobio para reducir la carga orgánica. Los lodos serán retirados como mínimo una vez al año por un camión limpia fosas.
Operación	Bolsas Plásticas de Alimento	9.632 por Ciclo	Serán dispuestas en fundas plásticas, las cuales serán acopiadas en el artefacto naval	Retiro por la empresa proveedora

#### RCA N°075/2013 Considerando 3.9.4.4 Residuos Peligrosos

Los residuos generados serán manejados según normativa vigente (D.S. MINSAL 148/03)

#### RCA N°824/2006 Considerando 3.8 Principales Emisiones, Descargas y Residuos del Proyecto

**Letra C Pérdidas de Alimento.** “la empresa comprometida en minimizar aún más la pérdida de alimento incorporó elementos como las cámaras submarinas B/N y color, más dopler que detectan la pérdida de alimento y detienen automáticamente la entrega de alimento...”

**Hecho (s):**

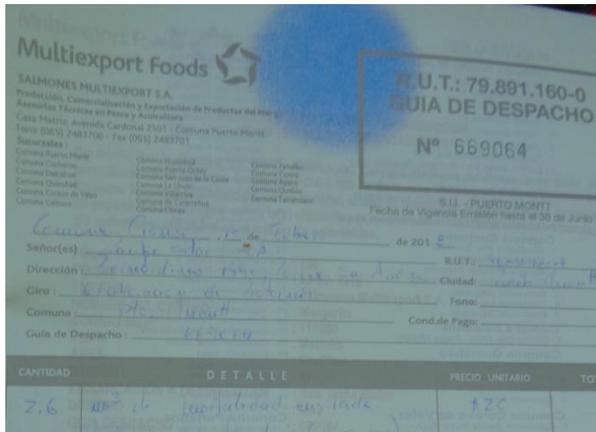
Se tiene a la vista de los fiscalizadores la siguiente documentación;

- guía de despacho de mortalidad ensilada N°669064 de fecha 15 de febrero de 2018 (Fotografía N°3), N°669052 de fecha 03 de febrero de 2018 (3 m3), N°661091 de fecha 27 de enero de 2018 (6 m3), N°661076 de fecha 11 de enero 2018 (4 m3). Certificado de recepción de materia prima de Pesquera Pacific Star para tratamiento y disposición final de la mortalidad ensilada correspondiente a guía N°663084/27.12.17 (Fotografía N°4)
- guías de despacho de Respel N°610390 de fecha 10 de abril de 2017 (Fotografía N°5), N°624787 de fecha 28 de junio de 2017, N°637908 de fecha 17 de septiembre de 2017, 637901 de fecha 11 septiembre 2017 y N° 651029 de fecha 18 de noviembre de 2017. Se tiene a la vista Certificados de tratamiento y disposición final de empresa Hidronor (Fotografía N°6), correspondientes a residuos generados por empresa Salmones Multiexport, diferentes a los detallados en las guías de despacho fiscalizadas en terreno.
- Certificados N°5/2017, N°6/2017, N°7/2017 y N°8/2017, todos de empresa DISAL (Fotografía N°7), que acreditan la recepción de aguas servidas/lodos provenientes entre otros de CES Margarita los meses de marzo, abril, mayo, julio y septiembre del año 2017. Certificado N°697 de empresa Aguas San Pedro, que acredita la recepción de aguas servidas proveniente entre otros de CES Margarita durante el mes de enero de 2017.
- Certificado N°17120003-27 de empresa Rexin, que acredita el ingreso de residuos Industriales en diciembre del año 2017, originados por empresa Salmones Multiexport S.A. (Fotografía N°8)

Mediante la información tenida a la vista por los fiscalizadores, se puede aseverar que el titular está transportando y disponiendo los residuos sólidos domiciliarios, residuos Industriales, Lodos, Aguas Servidas y residuos peligrosos, a empresas especializadas y señaladas en las RCAs asociadas al proyecto.

Se constata la existencia de 20 cámaras operativas para el control de alimentación en jaulas, dos cámaras están inactivas, ya que las jaulas se encuentran cosechadas (Fotografía N° 9)

**Registros**



**Fotografía N°3**

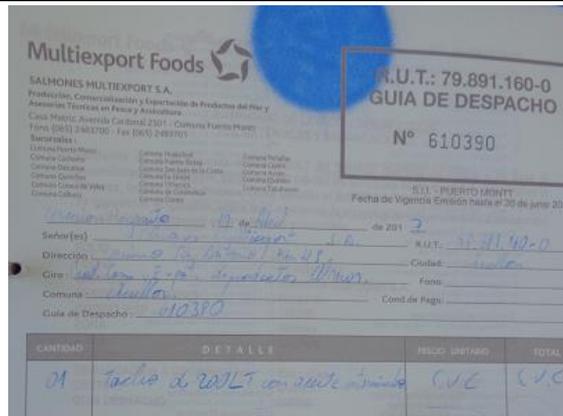
**Fecha:** 18-03-2018

**Descripción del medio de prueba:** Guía de despacho N°669064, una de las Guías revisadas y que dan cuenta del envío de la mortalidad desde el CES a Planta Pacific Star

**Fotografía N°4**

**Fecha:** 18-03-2018

**Descripción del medio de prueba:** Certificado de recepción de Mortalidad de empresa Pacific Star provenientes de CES propiedad de Multiexport, entre ellos CES Margarita



**Fotografía N°5**

**Fecha:** 18-03-2018

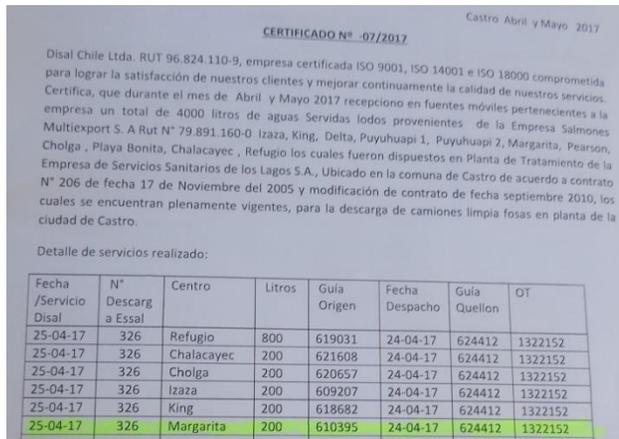
**Descripción del medio de prueba:** Guía de despacho N°610390, una de las Guías revisadas y que dan cuenta del retiro de Residuos Peligrosos desde el CES a Planta Hidronor.

**Fotografía N°6**

**Fecha:** 18-03-2018

**Descripción del medio de prueba:** Certificado de tratamiento y disposición final de RESPEL de empresa HIDRONOR provenientes de CES propiedad de Multiexport.

**Registros**



**Fotografía N°7**

**Fecha:** 18-03-2018

**Descripción del medio de prueba:** Uno de los certificados que se tuvo a la vista correspondiente a empresa Disal Chile Ltda. que acredita la recepción de aguas servidas/lodos provenientes de CES Margarita los meses de abril-mayo 2017

**Fotografía N°8**

**Fecha:** 18-03-2018

**Descripción del medio de prueba:** Certificado empresa Regin, mediante el cual acredita el ingreso de residuos industriales sólidos, provenientes del CES Margarita



Cámaras inactivas

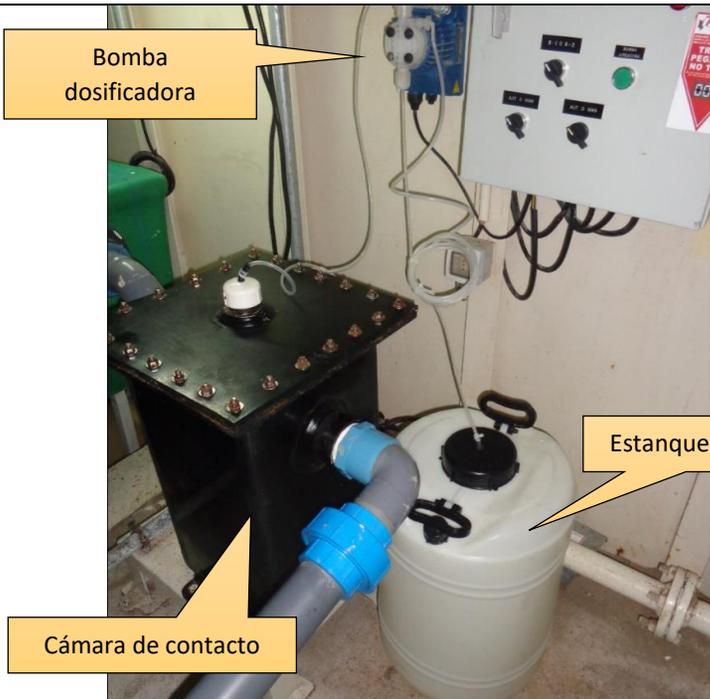
**Fotografía N°9**

**Fecha:** 18-03-2018

**Descripción del medio de prueba:**

Sistema de cámaras, utilizado para el control de alimentación en jaulas del CES Margarita. Se observan 2 cámaras inactivas por haber sido cosechadas las jaulas correspondientes

### 5.3 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS

Número de hecho constatado: 3		Estación N°: 1	
<b>Exigencia (s):</b> <b>RCA N°824/2006 Considerando 3.8 Principales Emisiones, Descargas y Residuos del Proyecto</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se generarán descargas de residuos líquidos domiciliarios...la fracción líquida será evacuada vía un emisario, bajo el artefacto naval, de acuerdo a la legislación marítima respectiva (D.S.90/00)</li> </ul>			
<b>Hecho (s):</b> En el centro cuenta con una planta de tratamiento de aguas servidas, de la empresa Verde Andes, modelo VA 0,5 M, operativa al momento de la fiscalización (Fotografía N°10). La planta cuenta con un sistema de desinfección operativo al momento de la inspección (Fotografía N°11)			
<b>Registros</b>			
			
Fotografía N°10		Fotografía N° 11	
Fecha: 18-03-2018		Fecha: 18-03-2018	
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS), de la empresa Verde Andes, modelo VA 0,5 M, instalada en CES Margarita, operativa al momento de la fiscalización		<b>Descripción del medio de prueba:</b> Sistema de cloración de la PTAS del pontón. Se observan sus componentes individuales	

#### 5.4 USO BORDE COSTERO

Número de hecho constatado: 4	Estación N°: 5
<p><b>Exigencia (s):</b> <b>RCA N°075/2013 Considerando 3.9.4.3 Residuos Sólidos</b> El titular se compromete a dar estricto cumplimiento a lo señalado en art.4 letra b del D.S. N°320/01. Este compromiso se reflejará, a través, del énfasis de la capacitación del personal que forma parte del proyecto en aspectos asociados al manejo de residuos sólidos y a través de la realización de actividades de playas limpias en sectores aledaños al área de emplazamiento de la concesión de acuicultura, de forma tal de mantener los sectores costeros y terrenos aledaños al proyecto libre de cualquier tipo de residuo sólido. En el mismo sentido, estas labores se realizarán con una frecuencia mensual y serán mantenidos con fines fiscalización, por parte de la Autoridad.</p> <p><b>RCA N°075/2013 Considerando 4.1, Normas de emisión y otras normas ambientales</b> <b>D.S. N° 320/01 MINECON “Reglamento Ambiental para la acuicultura”</b> Texto normativo: <b>Artículo N°4 letra a)</b> “Adoptar medidas para impedir el vertimiento de residuos y desechos sólidos y líquidos, que tengan como causa la actividad, incluidas las mortalidades, compuestos sanguíneos, sustancias químicas, lodos y en general materiales y sustancias de cualquier origen, que puedan afectar el fondo marino, columna de agua, playas, terrenos de playa...”</p>	
<p><b>Hecho (s):</b> Se tienen a la vista Registro de Playas Limpias correspondientes a limpieza de playas efectuada en el sector aledaño a CES Margarita con fecha 11 de febrero 2018, (fotografías N°13). Durante la inspección ambiental efectuada en el borde costero el día 18 de marzo de 2018, se observó limpio, sin residuos (Fotografía N°12).</p>	

**Registros**



**Multiexport Foods** 

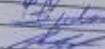
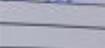
**REGISTRO PLAYAS LIMPIAS**

1.- Centro o Piscicultura:

2.- Fecha:

3.- Lugar:

4.- Lista de participantes

Nombre participante	Cargo	Rut	Firma
Hector Uribe	Operario	15.289.904-V	
Mauricio Sobarzo	Operario	17.949.116-K	
Pedro Valdebenito	Operario	16.842.116-S	

5.- Resultados

**Fotografía N°12**

**Fecha:** 18-03-2018

**Descripción del medio de prueba:** Borde costero, sector de roqueríos limpios sin residuos asociados a la actividad acuícola

**Fotografía N° 13**

**Fecha:** 18-03-2018

**Descripción del medio de prueba:** Registros de limpieza de playas efectuado con fecha 11 de febrero de 2018. Se retiraron 1.300Kg de residuos.

## 5.5 POSICIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS

Número de hecho constatado: 5	Estación N°: 1, 2, 3, 4 y 5
-------------------------------	-----------------------------

### Exigencia (s):

#### RCA N°075/2013 Considerando 3.8 Coordenadas Geográficas

Coordenadas Geográficas de la CCAA en la que emplazará el proyecto referidas a la Resolución(M) N°882 del 16 de marzo de 2004 y Resolución(M) N°2192 del 11 de noviembre de 2009, son las siguientes:

Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
A	44° 12' 43,3"	74° 15' 00,0"
B	44° 12' 40,0"	74° 15' 00,0"
C	44° 12' 40,0"	74° 15' 51,1"
D	44° 12' 43,3"	74° 15' 51,1"

#### RCA N°075/2013 Considerando 3.9 Descripción del Proyecto

El sistema de ensilaje se ubicará al interior de la concesión y será de uso exclusivo de ésta.

### Hecho (s):

Durante la actividad de Fiscalización en la zona de concesión, se realizó georreferenciación de los vértices de balsas jaulas, boyas y estructuras pertenecientes al CES Margarita.

Se realizó medición de la distancia de las estructuras que se encontraban fuera del área de concesión utilizando las herramientas disponibles en la plataforma digital Google Earth Pro (Figuras N°5 y N°6), verificándose lo siguiente;

ESTRUCTURA	DISTANCIA APROXIMADA AL LIMITE DE CONCESIÓN (m)
Vértice Balsa jaula VI-2	22
Vértice Balsa jaula VI-3	150
Vértice Balsa jaula VI-4	137
Boya VE1	135
Boya VE3	57
Boya VE4	159
Pontón de habitabilidad	223
Plataforma de ensilaje	260
Plataforma de materiales	285

Destaca la distancia aproximadas desde el área de concesión al pontón de habitabilidad 223 m (Fotografía N°15), plataforma de ensilaje 260 m (Fotografía N°16) y Plataforma de materiales 285 m (Fotografía N°17)

## Registros

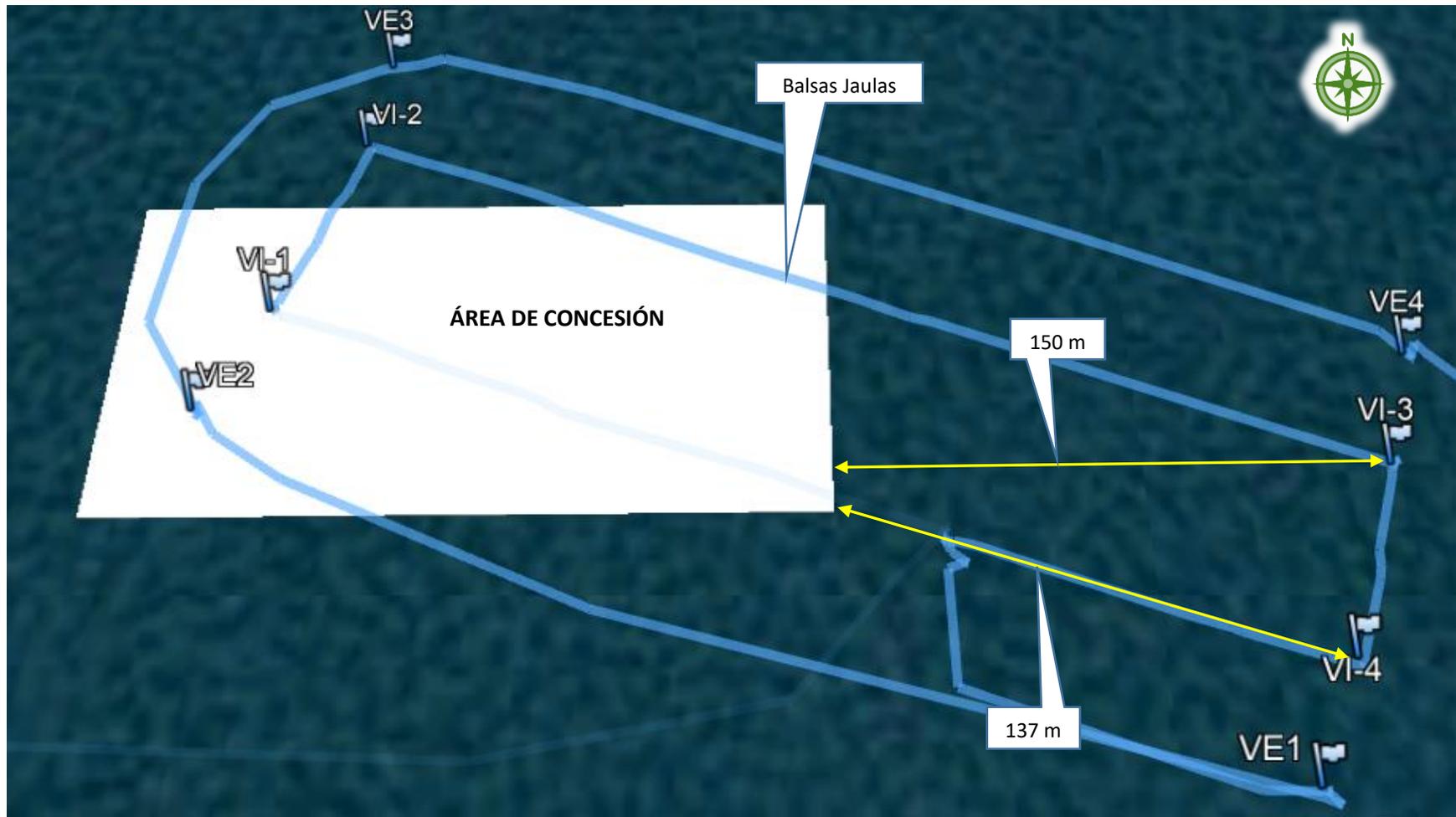


Figura N°5

Fecha: 18-03-2018

**Descripción del medio de prueba:**

Balsas jaulas ubicadas fuera del área de concesión Vértice VI-3 de la balsa jaula a una distancia aproximada de 150 m y Vértice VI-4 a una distancia aproximada de 137 m

## Registros



**Fotografía N°14**

**Fecha:** 18-03-2018

**Descripción del medio de prueba:** Balsas jaulas y boyas de fondeo del CES Margarita

## Registros

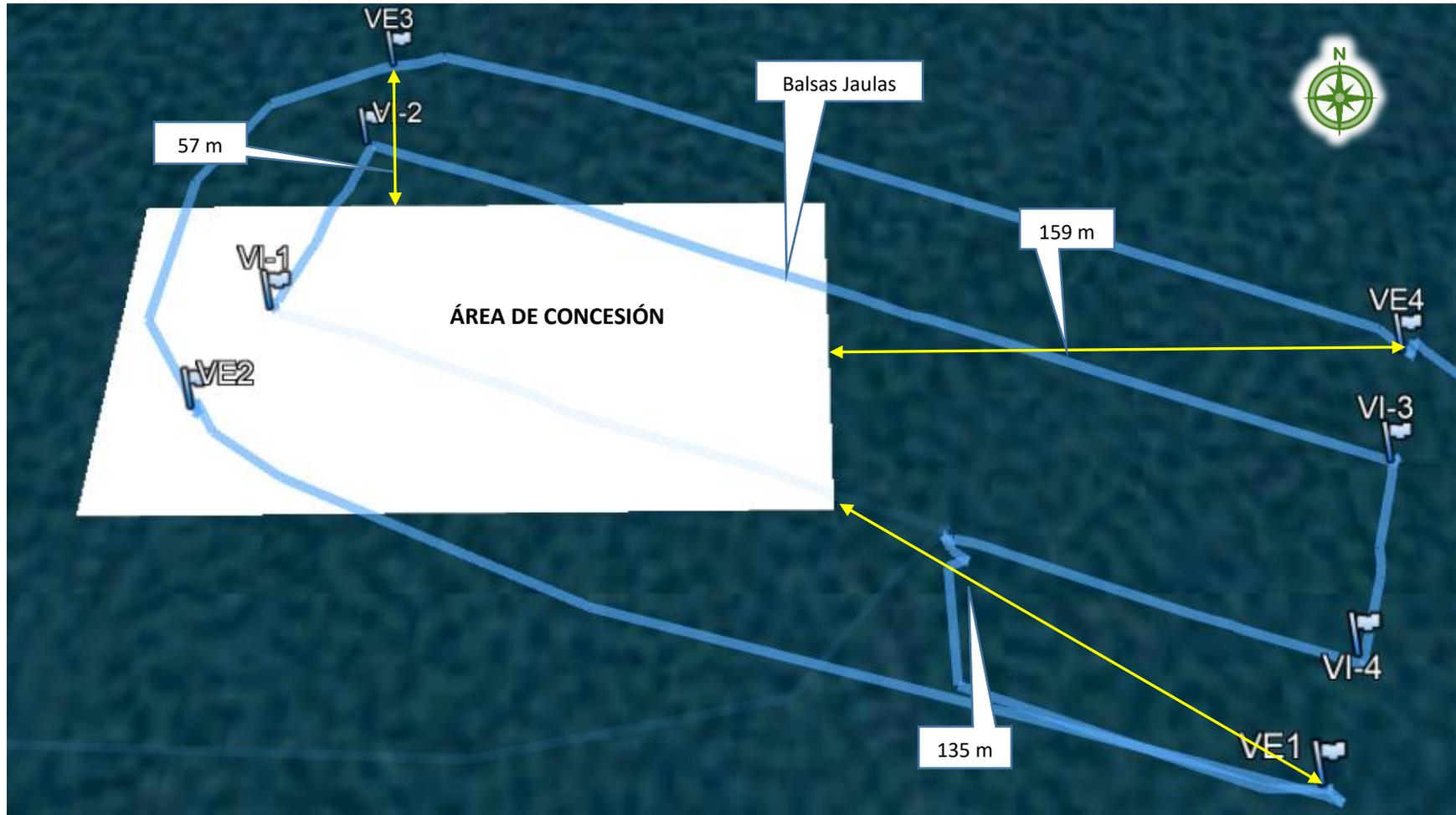


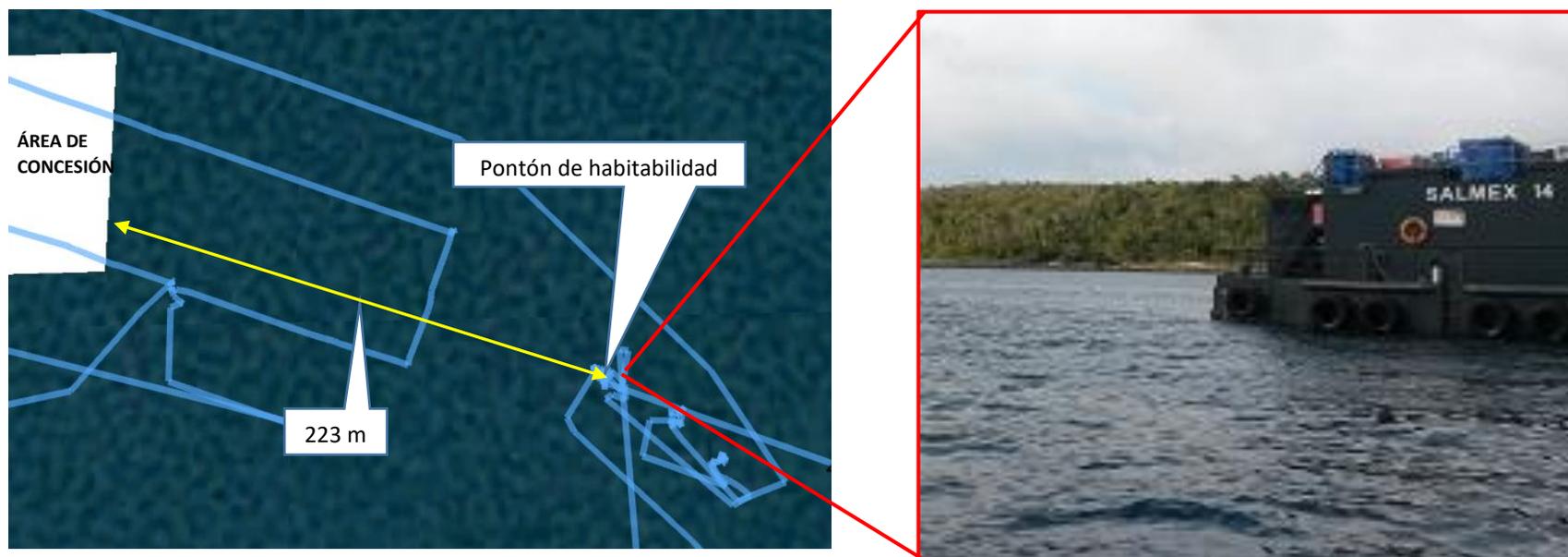
Figura N°6

Fecha: 18-03-2018

**Descripción del medio de prueba:**

Boyas de fondeo ubicadas fuera del área de concesión, Boya VE-3 a una distancia aproximada de 57 m, Boya VE-4 a una distancia aproximada de 150 m y Boya VE-1 a una distancia aproximada de 137 m

## Registros



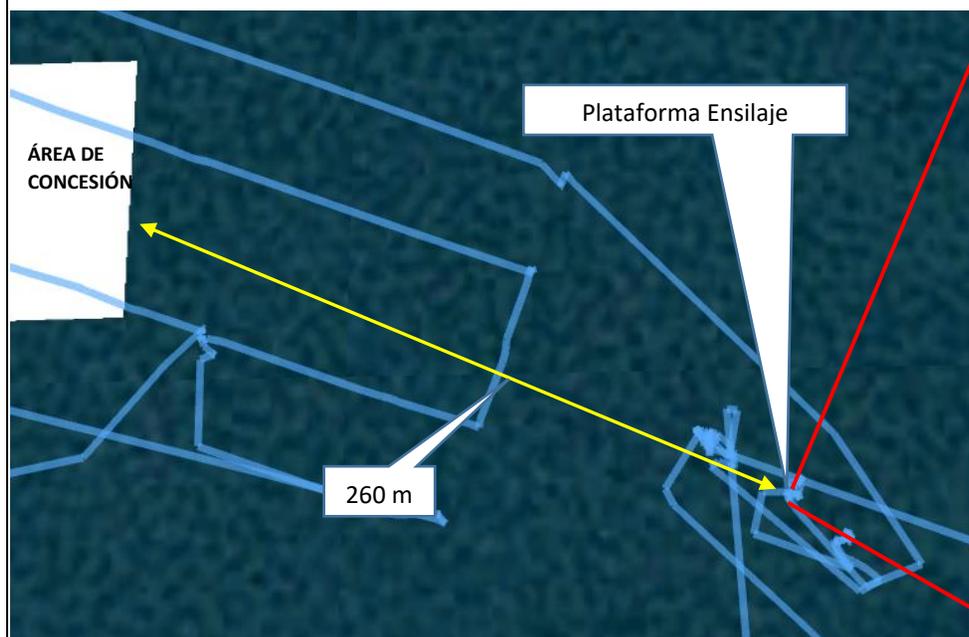
*Nota: Imagen y textos del track fueron proporcionados por el organismo sectorial*

**Fotografía N°15**

**Fecha:** 18-03-2018

**Descripción del medio de prueba:** Pontón de habitabilidad CES Margarita, ubicado a 223 m de distancia del área de concesión.

## Registros



*Nota: Imagen y textos del track fueron proporcionados por el organismo sectorial*

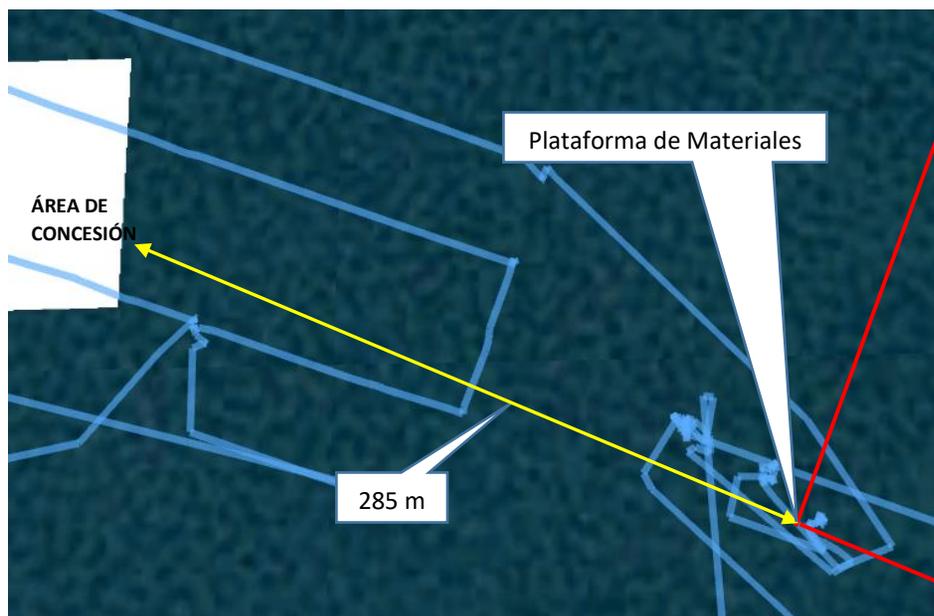
**Fotografía N°16**

**Fecha:** 18-03-2018

**Descripción del medio de prueba:**

Plataforma de bateas ubicada fuera del área de concesión a una distancia aproximada de 75 m

## Registros



*Nota: Imagen y textos del track fueron proporcionados por el organismo sectorial*

**Fotografía N°17**

**Fecha:** 18-03-2018

**Descripción del medio de prueba:**

Plataforma de materiales del CES Margarita, ubicada aproximadamente a 285 m de distancia del área de concesión.

## 5.6 AFECTACIÓN DEL SUSTRATO BENTÓNICO Y PRODUCCION DE BIOMASA

<b>Número de hecho constatado:</b> 6	<b>Estación N°:</b> N/A
<b>Documentación Revisada:</b> a) Correo electrónico enviado por el Departamento de Gestión Ambiental de SERNAPESCA-Aysén, en respuesta a requerimiento de información de la SMA, en que informa estado de aerobividad y biomasa producida en últimos ciclos productivos. (ver Anexo 7)	
<b>Exigencia (s):</b> <b>RCA N° 75/2013 Considerando 4.1 Normas de emisión y otras normas ambientales.</b> “ <b>Componente y/o Aspecto Ambiental Regulado:</b> Requerimientos ambientales para las actividades de acuicultura. <b>Texto Normativo:</b> D. S. MINECON 320/01, Reglamento Ambiental para la Acuicultura. <b>Materia Regulada y Cumplimiento:</b> Íntegro: Establece estándares ambientales mínimos para la instalación y operación de centros de cultivo, que aseguren su sustentabilidad.”  <b>D.S. N°320 REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA</b> <b>Artículo 2°.-</b> Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por: h) Condiciones anaeróbicas: condición que indica la ausencia de oxígeno disuelto en el agua intersticial de los primeros tres centímetros del sedimento. En el caso de sustratos duros o semiduros o sitios con profundidades superiores a 60 metros, las condiciones anaeróbicas se constatarán en el decil más profundo de la columna de agua, medidas a una distancia máxima de 3 metros desde el fondo...”  <b>Artículo 3°.-</b> “... Asimismo, para los efectos del presente reglamento, se entenderá que se supera la capacidad de un cuerpo de agua cuando el área de sedimentación o la columna de agua, según corresponda, presente condiciones anaeróbicas.”  <b>Artículo 17°.-</b> Es responsabilidad del titular que su centro opere en niveles compatibles con las capacidades de los cuerpos de agua lacustres, fluviales y/o marítimos, para lo cual deberá mantener siempre condiciones aeróbicas.  <b>RCA N° 75/2013 Considerando 3.9.2 Etapa o fase de Operación.</b> Letra f)...la biomasa máxima autorizada para este centro es de 6.880 Ton.	
<b>Hecho constatado:</b> Mediante correo electrónico del 6 de julio 2018 (Anexo 7), el departamento de Gestión Ambiental de SERNAPESCA-Aysén, informó respecto a las INFAS realizadas en los últimos ciclos productivos, donde se indica que el CES Margarita (RNA 110550) no registra muestreos entre el año 2013 al 2017 y para el ciclo del año 2018 presentó condición de aerobividad en su INFAS. En Correo del 06 de julio Sernapesca, además, informa que el CES margarita en el ciclo productivo del año 2018 lleva cosechado 3.872 Ton y aún quedan peces en el agua.	

## 6 OTROS HECHOS

### Otro hecho N°9

Verificar obligatoriedad de actualizar antecedentes de autorizaciones ambientales ante la Superintendencia del Medio Ambiente

#### Descripción:

En relación a la obligación de actualizar los antecedentes del titular y de los proyectos calificados ambientalmente contenida en las Resoluciones Exentas N° 300/2014 y N°1518/2013, que fijan el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°574/2012 de la Superintendencia del Medio Ambiente, se informa que el titular ha dado cumplimiento a dicha obligación.

En la plataforma digital del Sistema de Fiscalización – SISFA de esta Superintendencia se constata el siguiente estado de envío de registros:

RCA N°	Fecha	Comisión / Institución	Título del Proyecto	Estado de Registro
157	28 febrero 2003	Comisión Regional de Medio Ambiente	“Centro de Engorda Engorda de Salmonideos Canal Margarita Isla May, Pert N° 200111349”	05-02-2014 (Actualización)
824	19 diciembre 2006	Comisión Regional de Medio Ambiente	“Ampliación Centro de Engorda de Salmónidos Canal Margarita Este Isla May, Salmones Multiexport Ltda.”	05-02-2014 (Actualización)
876	14 octubre 2009	Comisión Regional de Medio Ambiente	“Modificación del proyecto Centro de engorda de Salmónidos Canal Margarita, Este Isla May. Salmones Multiexport S.A.”	05-02-2014 (Actualización)
075	05 abril 2013	Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén	“Manejo de la Mortalidad mediante un sistema de Ensilaje en CES Canal Margarita, Este Isla May, XI Región”	05-02-2014 (Actualización)

## 7 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar los hallazgos que se describen a continuación:

N° Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo																																			
5	Posicionamiento de Estructuras	<p><b>Exigencia (s):</b></p> <p><b>RCA N°075/2013 Considerando 3.8 Coordenadas Geográficas</b>            Coordenadas Geográficas de la CCAA en la que emplazará el proyecto referidas a la Resolución(M) N°882 del 16 de marzo de 2004 y Resolución(M) N°2192 del 11 de noviembre de 2009, son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="768 787 1297 976"> <thead> <tr> <th>Vértice</th> <th>Latitud (S)</th> <th>Longitud (W)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>44° 12' 43,3"</td> <td>74° 15' 00,0"</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>44° 12' 40,0"</td> <td>74° 15' 00,0"</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>44° 12' 40,0"</td> <td>74° 15' 51,1"</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>44° 12' 43,3"</td> <td>74° 15' 51,1"</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>RCA N°075/2013 Considerando 3.9 Descripción del Proyecto</b>            El sistema de ensilaje se ubicará al interior de la concesión y será de uso exclusivo de ésta.</p>	Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)	A	44° 12' 43,3"	74° 15' 00,0"	B	44° 12' 40,0"	74° 15' 00,0"	C	44° 12' 40,0"	74° 15' 51,1"	D	44° 12' 43,3"	74° 15' 51,1"	<p>Existen estructuras pertenecientes al CES Margarita, asociadas a la actividad acuícola y que se encuentran fuera del área de concesión, en las distancias que a continuación se señalan;</p> <table border="1" data-bbox="1524 583 1934 1214"> <thead> <tr> <th>ESTRUCTURA</th> <th>DISTANCIA APROXIMADA AL ÁREA DE CONCESIÓN (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Vértice Balsa jaula VI-2</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Vértice Balsa jaula VI-3</td> <td>150</td> </tr> <tr> <td>Vértice Balsa jaula VI-4</td> <td>137</td> </tr> <tr> <td>Boya VE-1</td> <td>135</td> </tr> <tr> <td>Boya VE-3</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td>Boya VE-4</td> <td>159</td> </tr> <tr> <td>Pontón de habitabilidad</td> <td>223</td> </tr> <tr> <td>Plataforma de ensilaje</td> <td>260</td> </tr> <tr> <td>Plataforma de materiales</td> <td>285</td> </tr> </tbody> </table>	ESTRUCTURA	DISTANCIA APROXIMADA AL ÁREA DE CONCESIÓN (m)	Vértice Balsa jaula VI-2	22	Vértice Balsa jaula VI-3	150	Vértice Balsa jaula VI-4	137	Boya VE-1	135	Boya VE-3	57	Boya VE-4	159	Pontón de habitabilidad	223	Plataforma de ensilaje	260	Plataforma de materiales	285
Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)																																				
A	44° 12' 43,3"	74° 15' 00,0"																																				
B	44° 12' 40,0"	74° 15' 00,0"																																				
C	44° 12' 40,0"	74° 15' 51,1"																																				
D	44° 12' 43,3"	74° 15' 51,1"																																				
ESTRUCTURA	DISTANCIA APROXIMADA AL ÁREA DE CONCESIÓN (m)																																					
Vértice Balsa jaula VI-2	22																																					
Vértice Balsa jaula VI-3	150																																					
Vértice Balsa jaula VI-4	137																																					
Boya VE-1	135																																					
Boya VE-3	57																																					
Boya VE-4	159																																					
Pontón de habitabilidad	223																																					
Plataforma de ensilaje	260																																					
Plataforma de materiales	285																																					

## 8 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección Ambiental de fecha 18 de marzo 2018, levantada por funcionarios de Sernapesca
2	ORD N°15.753 de fecha 26 de marzo del 2018 de Sernapesca
3	RCA N°157/2003
4	RCA N°824/2006
5	RCA N°876/2009
6	RCA N°075/2013
7	Correo electrónico de Sernapesca mediante el cual informa ciclos productivos e INFAs CES Margarita